



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 107

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 3 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 107 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
19	VOTOS A FAVOR
3	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 107

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-094/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 10 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,184,806,100.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184,806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184,806,100.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“ ...

Por medio del presente me permito solicitar a ésa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$3'479,069.92 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: *En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,209'160,130.96 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

SEGUNDO: *El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 aprobando un Techo financiero hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.*

TERCERO: *En la Comparecencia ante el H. Congreso del Estado la Presidencia de este Poder Judicial del Estado de Baja California dejó manifiesto que “En todo esfuerzo institucional el fin último es, elevar la calidad del servicio a los justificables, de lo contrario se convierte en una acción fútil, por eso, en el segundo año de administración es imprescindible mejorar, conscientes de que para ello es necesario cambiar, reconsiderar y unirnos en este compromiso de frente al ciudadano.”.*

CUARTO: *El compromiso por parte del Poder Ejecutivo para la entrega de la infraestructura requerida por las Salas Civiles que actualmente despachan*



en la ciudad de Tijuana, ha pasado por situaciones ajenas a ambos Poderes por lo que no ha sido posible su entrega, ocasionando con ello que se retrase el cambio de sede de dichas Unidades Jurisdiccionales de este Poder Judicial.

QUINTO: El estacionamiento del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares de la ciudad de Ensenada, resulta insuficiente para dar un servicio de calidad a las personas que acuden a realizar trámites a dichos juzgados, por lo que se requiere de buscar un espacio físico que nos permita dar dicho servicio así como a los empleados de este Poder Judicial en dicha sede.

SEXTO: Por motivo del Proyecto de Apertura de un nuevo Juzgado en Materia Familiar, se requiere contar con el espacio físico para su instalación, por lo que se plantea el arrendamiento de un local para tal fin.

SÉPTIMO: Aunado a lo anterior, se requiere de realizar acciones de mantenimiento en los edificios de este Poder Judicial ubicados en la ciudad de Tijuana.

OCTAVO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

NOVENO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

DÉCIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 07 de junio de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$3'479,065.92 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022 para ser aplicados a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad
32201	Arrendamiento de edificios y locales	2,609,299.44



35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	869,766.48
TOTAL		3,479,065.92

Anexo encontrará copia del Punto de Acuerdo número 2.5.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California del día 07 de junio del presente año.

... ”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$3,479,066, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299.44
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<u>869,766.48</u>
TOTAL		<u>\$ 3,479,065.92</u>

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estados, auditorios, bodegas, entre otros.

La partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

OCTAVO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



TIT/1010/2022, de fecha 07 de julio del 2022, recibíéndose respuesta el día 18 de agosto de 2022, a través de su oficio DDP-152/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales, por \$2,609,299**, con el propósito de:

NO.	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES DEL ARRENDAMIENTO	IMPORTE MENSUAL IVA INCLUIDO	IMPORTE
1	Renta de oficinas para la 2da. y 4ta. Sala de Magistrados en la Ciudad de Tijuana, ubicado en 4to. piso de edificio World Trade Center en Av. Paseo del parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa.	9	\$ 237,209	\$ 2,134,881
2	Renta de estacionamiento para Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en Av. Pedro Loyola en la Ciudad de Ensenada, B.C.	4	60,000	240,000
3	Renta de local para nuevo Juzgado en Materia Familiar, ubicado en Plaza Fimbres, Local A-1 en la Ciudad de Mexicali, B.C.	4	70,000	<u>280,000</u>
SUMA				2,654,881
AMPLIACIÓN SOLICITADA				<u>2,609,299</u>
DIFERENCIA				\$ <u>45,582</u>

1.- Renta de oficinas para la 2da. y 4ta. Sala de Magistrados en la Ciudad de Tijuana, ubicado en 4to. piso de edificio, en Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, por un periodo de 9 meses (abril a diciembre del 2022), por un importe de \$2,134,881:

Durante el ejercicio 2021, ante la propuesta de acercar la justicia a la ciudadanía, en este caso la segunda instancia a la zona costa, el Poder Judicial del Estado obtuvo el apoyo por parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California que le otorgó espacios para dos salas civiles en el edificio que la Fiscalía ocupaba, esto sería durante el tiempo necesario para que la obra del edificio definitivo de la Fiscalía estuviera listo.



Dado lo anterior, en el periodo de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 del Poder Judicial del Estado, no se consideraron recursos para la renta por dichos espacios, reforzando además, que cuando se define que la Fiscalía sale del edificio, el Poder Ejecutivo ofreció apoyo a el Poder Judicial del Estado para continuar en dicho edificio, debido a que también estaban despachando desde esas instalaciones diversas áreas de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

Así mismo, señalan que, una vez que se le comunicó al Poder Judicial que debían hacerse cargo de la renta de los espacios ocupados, procedieron a gestionar con la empresa arrendadora del edificio, a fin de obtener un precio que se mantuviera en mercado, definiéndose con ello una cotización de 15 dólares por cada metro cuadrado, logrando con ello un considerable ahorro en la erogación necesaria., lo cual dio lugar a continuar despachando desde dichas instalaciones las salas referidas del Poder Judicial.

Adicional a lo antes referido, el Poder Judicial menciona que la no inclusión de recursos en la partida necesaria para este fin se deriva de ajuste realizado por parte del H. Congreso del Estado de Baja California al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial solicitado para el ejercicio fiscal 2022.

Es por lo anterior, que el Poder Judicial del Estado proyecta celebrar contrato de subarrendamiento por oficinas ubicadas en el edificio de Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, de la Ciudad de Tijuana, B.C., por un periodo de 11 meses a partir del mes de febrero del presente año, sin embargo, es de señalar que con la presente solicitud se proyecta cubrir el periodo comprendido del mes de abril a diciembre del presente.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización de la empresa Inmobiliaria Ensedor, S.A. de C.V., la cual se muestra a continuación:

CONDICIONES DE RENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE:

Superficie rentable:	714.27 M ²
Piso:	4to. Nivel
Precio de renta por M2:	\$307.50, más IVA del 8%
Renta Mensual:	\$219,638.03, más IVA del 8%
Cajones estacionamiento:	de Un cajón por cada 30 M ² de superficie rentada, equivalente a 24 cajones exclusivos



Plazo del contrato:	Un año forzoso para ambas partes con opción a renovación por un periodo similar.
Condiciones de entrega:	Obra negra, con muros laterales divisorios, firme de concreto con terminado rústico para recibir diversos acabados según necesidades, ductería de cableado para servicio de energía eléctrica, ductos de salida para línea telefónicas, toma de agua para sistema de enfriamiento y salida para conexión al sistema contra incendio.
Renta Anticipada:	No aplica
Depósito en Garantía:	No aplica
Garantía cumplimiento:	No aplica

BASE DE CÁLCULO PARA DETERMINAR EL MONTO SOLICITADO:

DESCRIPCIÓN	NO. MESES	RENTA MENSUAL	IVA 8%	TOTAL RENTA MENSUAL	IMPORTE TOTAL
Renta de oficina para 2da. Y 4ta. Sala de Magistrados en 4to. piso del Edificio ubicado en Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa de la Ciudad de Tijuana, B.C.	9	\$ 219,638	\$ 17,571	\$ 237,209	\$2,134,881

Para efecto de realizar lo anterior, el Poder Judicial del Estado, pretende celebrar **"CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO, a celebrar por una parte INMOBILIARIA ENSEADOR, S.A. DE C.V. y por otra parte EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, del cual se transcribe lo siguiente:**

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL SUBARRENDADOR... .

1.1.- al 1.3.-

1.4.- Que..., construyó un edificio de Oficinas Corporativas el cual consta de 7 niveles y que el mismo tiene el domicilio en Av. Paseo del Parque No. 18025, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, en esta ciudad, de conformidad con la nomenclatura oficial de la ciudad de Tijuana, Baja California.



1.5.- Que el Inmueble, se encuentra dividido en diversos espacios propios para ciertas actividades comerciales y de servicios profesionales y que todos ellos se han destinado para su arrendamiento, entre los cuales se encuentra las oficinas identificadas con los números 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411, Cuarto Piso, con superficie total de 714.27 M2 (Setecientos catorce punto veintisiete metros cuadrados), mismos que cuentan, con puerta de acceso principal y muros de tablaroca en colindancia a vestíbulo de elevadores y pasillos de circulación, firme de concreto con acabado semipúblico para recibir diversos acabados según necesidades, ductería para cableado de energía eléctrica, ductería para cableado de líneas telefónicas, salida y retorno para agua fría con válvula de control, así como el acceso a veinticuatro (24) cajones de estacionamiento asignados y que es su voluntad dar en arrendamiento el Inmueble descrito anteriormente destinado para oficinas corporativas.

1.6.- Que cuenta con todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y registros necesarios otorgados por autoridad competente para llevar a cabo el legal funcionamiento del Edificio, tal y como viene haciéndolo. Asimismo, declara que dichas autorizaciones, permisos, licencias y registros están vigentes y al corriente en cuanto al pago de sus derechos y contribuciones.

1.7.-

1.8.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en subarrendamiento al Poder Judicial del Estado de Baja California, el Inmueble descrito en la declaración 1.4 y 1.5., anteriores.

1.9.- ...

2.- DECLARA EL SUBARRENDATARIO ...

2.1.- ...

2.2.- Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión, lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



2.3.- al 2.6.- ...

2.7.- Que es su deseo subarrendar el Inmueble señalado con antelación en la declaración 1.4 y 1.5 de este contrato.

2.8.- ...

... .

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL OBJETO. - Por medio del presente instrumento jurídico EL SUBARRENDADOR otorga a favor de EL SUBARRENDATARIO, el uso y goce del Inmueble descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, mismo que consta de lo siguiente:

Espacio para oficinas corporativo, con superficie total de 714.27 M² (Setecientos catorce puntos veintisiete metros cuadrados), ubicado en Av. Paseo del Parque No. 18025, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

...

EL SUBARRENDADOR se obliga a proporcionar a EL SUBARRENDATARIO un área de estacionamiento o cajones de estacionamiento por cada 30 m² rentables, equivalente a veinticuatro (24) cajones de acuerdo a las condiciones y requisitos autorizados por el Municipio de Tijuana, Baja California, en los oficios de Autorización de Uso de Suelo y Licencia de Construcción y deberá incluir las luminarias eléctricas, elevadores, escaleras y acceso exclusivo para el Personal de EL SUBARRENDATARIO, conforme lo señala el Anexo No. 3 del presente Contrato, en donde se especifican el croquis de ubicación física del espacio de estacionamiento, señalando desde este momento EL SUBARRENDADOR que no existen cajones de estacionamiento exclusivos para EL SUBARRENDATARIO.

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO. - EL SUBARRENDATARIO se obliga a pagar a favor de EL SUBARRENDADOR, un total por la cantidad de \$219,638.03 (Doscientos diez y nueve mil, seis cientos treinta y ocho pesos 03/100 moneda nacional) mas el Impuesto al Valor Agregado del 8%. Mensual.

...



TERCERA. PLAZO DE PAGO. - El pago será liquidado en moneda nacional y se efectuará previa recepción por parte de "EL SUBARRENDATARIO" de las facturas electrónicas con los requisitos fiscales correspondientes, a fin de que "EL SUBARRENDADOR" reciba el pago estipulado en la cláusula anterior; mismas que deberán ser enviadas a la dirección siguiente: facturaselectronicas.mxl@pjbc.qob.mx, facturas.adquisiciones@pjbc.gob.mx

...

CUARTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será de nueve meses, por el periodo del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

No obstante, lo establecido en la presente Cláusula, si a la fecha del término del Contrato, EL SUBARRENDATARIO no ha devuelto a EL SUBARRENDADOR el Inmueble Subarrendado, EL SUBARRENDATARIO seguirá obligado (sin que se entienda prorrogado en su beneficio el plazo), conforme a lo establecido en el presente contrato, al pago de la renta, por la superficie que continúe utilizando.

QUINTA. DEL USO DEL INMUEBLE. - Ambas partes están de acuerdo en que el uso que se le dará al Inmueble objeto del presente contrato, será para oficinas Administrativas del Poder Judicial de Baja California, comprometiéndose desde este momento EL SUBARRENDATARIO a no utilizar el Inmueble Subarrendado para la detención y/o presentación de personas detenidas, heridas, etc.

...

SEXTA. – DE LAS CONDICIONES Y LA ENTREGA DEL INMUEBLE. - A partir de la fecha de firma del presente contrato, EL SUBARRENDADOR otorga la posesión a EL SUBARRENDATARIO del Inmueble subarrendado, a partir del 01 de febrero de 2022, terminado y en obra negra.

...

SEPTIMA.- a la VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- ...

...



2.- Renta de estacionamiento para juzgados Civiles y Familiares de la Ciudad de Ensenada, B.C. ubicado en Av. Pedro Loyola, por un periodo de 4 meses (septiembre a diciembre del 2022), por un importe de \$240,000.

El estacionamiento del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares de la ciudad de Ensenada, resulta insuficiente para dar un servicio de calidad a las personas que acuden a realizar trámites a dichos juzgados, por lo que se requiere de buscar un espacio físico que permita dar dicho servicio, así como el contar con estacionamiento para los empleados en dicha sede.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización para renta de predio para estacionamiento de fecha 08 de agosto del presente, la cual contiene las siguientes especificaciones:

- Espacio para 80 vehículos
- Personal encargado de abrir y cerrar las puertas
- Personal encargado de acomodo de vehículos
- Limpieza y mantenimiento del lugar
- Contrato de renta por 1 año
- Renta de \$60,000 por mes IVA incluido
- 1 mes de depósito y mes corriente
- Tolerancia de 5 días después de la fecha de vencimiento mensual

3.- Renta de local para nuevo Juzgado en Materia Familiar en la Ciudad de Mexicali, B.C., ubicado en la Plaza Fimbres Local A-1, Mexicali, B.C., por un periodo de 4 meses (septiembre a diciembre de 2022), por un importe de \$280,000.

La presente se deriva del Proyecto de apertura de un nuevo Juzgado en Materia Familiar en la Ciudad de Mexicali, B.C., se requiere contar con el espacio físico para su instalación, por lo que se plantea el arrendamiento de un local para tal fin, proyectando disponer de un local ubicado en Plaza Fimbres, a pie de los Bulevares Benito Juárez y L. Montejano de la ciudad de Mexicali, B.C.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización de la cual se obtienen los siguientes datos que sirvieron de base para determinar el monto solicitado:

- Descripción: Local A-1 con superficie total de 564 M2, el cual tiene un segundo piso interior, incluye 11 cajones de estacionamiento en la plaza sin costo, con un costo total mensual de \$70,000.



DICTAMEN No. 107

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...12

DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES DE ESTACIONAMIENTO	COSTO UNITARIO	SUMA
Renta de local para Nuevo Juzgado en Materia Familiar en Mexicali (Superficie total de 564 m2, incluyen 11 estacionamientos sin costo adicional)	4	\$ 70,000	\$ 280,000

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$869,767**, con el fin de contar con los recursos necesarios para realizar diversos trabajos de mantenimiento y conservación en edificios del Poder Judicial del Estado en los Municipios de Tijuana y Ensenada, B.C., como se integra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	Habilitación y adecuación de espacio en nuevo edificio de justicia penal oral en la Ciudad de Ensenada	\$ 293,428.82
2	Reparación de portón de acceso a juzgados civiles y familiares en la ciudad de Tijuana	160,267.92
3	Impermeabilización de SEMEFO Tijuana/Fundadores	52,200.00
4	Instalaciones eléctricas en ampliación del cuarto piso de juzgados civiles y familiares Tijuana	264,456.80
5	Sondeo de tuberías de SEMEFO Tijuana/Fundadores	35,380.00
6	Mantenimiento de cisterna de edificio de Juzgados civiles Tijuana	4,698.00
7	Reparación de sistema eléctrico e iluminación de SEMEFO Tijuana	<u>60,004.80</u>
	SUMA	<u>\$ 870,436.34</u>

1.- Habilitación y adecuación de espacio en nuevo edificio de justicia penal oral en la Ciudad de Ensenada, por \$293,428.82:

Proveedor: Proyectos Integrales de Baja California, S.A. de C.V.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-------------	---------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRELIMINARES	\$ 5,134.99
ALBAÑILERIA	47,119.68
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	22,227.30
CANCELERIA Y CARPINTERIA	14,303.87
INSTALACIÓN ELECTRICA Y ESPECIAL	<u>182,907.51</u>
SUBTOTAL	271,693.35
IVA 8%	<u>21,735.47</u>
TOTAL	<u>\$ 293,428.82</u>

2.- Reparación de portón de acceso a juzgados civiles y familiares en la ciudad de Tijuana, B.C. por \$160,267.92:

Proveedor: Puertas Automáticas Caro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
2	Mantenimiento a puerta de secciones de herrería de 14x8: Soldadura, pulido y trabajo de pintura.	\$ 11,200	\$ 22,400
2	Suministro de juego de herrajes, rieles para instalación de puerta seccional	10,340	20,680
2	Suministro de operador T501L5-8 Carro LiftMaster, estación de 3 botones y fotoceldas.	24,695	49,390
2	Instalación de puerta seccional de herrería y operador liftmaster T01L5-8	10,514	21,028
2	Control de acceso de metal RFID, lector de tarjetas EM, teclado 1000 de usuario, lector de tarjetas, keyfobs, abridor de acceso eléctrico para puerta	8,432	16,864
50	Tarjeta proximidad delgada 125 khz (tipo EM/Imprimible)	156	<u>7,800</u>
SUBTOTAL			138,162
IVA 16%			<u>22,106</u>
TOTAL			<u>\$ 160,268</u>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



3.- Impermeabilización de SEMEFO Tijuana/Fundadores por \$52,200:

Proveedor: Ingeniería SET (Servicios Electromecánicos y de Telecomunicaciones):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Retiro de lámina de acero inoxidable, retiro de ductería de extracción, limpieza de área, colocación de sellado Sika, colocación de impac patch blanco 3 manos, armado y colocación de varilla para serdinel, colado de serdinel, aplicación de iper fibratado 7000 rojo 3 manos, colocación de malla de refuerzo en serdinel, retiro y limpieza de tabla roca en pilares, colocación de hoja de cemento permabase, reparación, resanado y detallado de huecos en techo, etc.	\$ 30,000
Material incluye: Sellador sikaflex gris cartucho sika, pistola p/silicon casera, barra cremallera, impac patch blanco, concreto preparado concrete mix 25 kg, cemenquin, imper fibratado 7000 rojo, malla de refuerzo sencilla, cemento bond, esquinero, hoja de cemento permabase, etc.	<u>15,000</u>
SUBTOTAL	45,000
IVA 16%	<u>7,200</u>
TOTAL	\$ <u>52,200</u>

4.- Instalaciones eléctricas en ampliación del cuarto piso de juzgados civiles y familiares Tijuana, B.C., por \$264,456.80:

Proveedor: Instalaciones Electromecánicas:

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 3 polos.	\$ 9,200
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero de distribución tipo I-Line existente en sótano hasta transformador trifásico tipo seco de 75 kva., trayectoria de circuito desde sótano hasta cuarto piso.	54,450
Suministro e instalación de desconectador de seguridad de 3 polos	11,300
Suministro, montaje e instalación de transportador tipo seco de 75 kva. Trifásico 480-220/127 volts, incluye equipo de elevación y montaje.	70,100
Suministro e instalación de conexión del sistema de puesta a tierra de transformador seco a estructura del edificio utilizada como electrodo de puesta a tierra.	2,950



DICTAMEN No. 107

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...15

Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde lado de baja 220 volts, de transformador seco de 75 kva. a tablero principal	11,040
Suministro e instalación de tablero principal del área de juzgados cuarto piso, tablero de 3 fases, con interruptor principal.	29,300
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a tablero existente ubicado en pasillo de SITE.	14,040
Suministro e instalación de centro de carga del sistema normal de energía, tablero de 3 fases, empotrado en muro de tabla roca.	10,300
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a regulador y de regulador a tablero regulado.	4,500
Suministro e instalación de desconectador de seguridad de 3 polos (3x30 N1 220V).	1,700
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a desconectador de seguridad de azotea para el equipo de aire acondicionado.	<u>9,100</u>
SUBTOTAL	227,980
IVA 16%	<u>36,477</u>
TOTAL	<u>\$ 264,457</u>

5.- Sondeo de tuberías de SEMEFO Tijuana/Fundadores por \$35,380:

Proveedor: Ingeniería SET (Servicios Electromecánicos y de Telecomunicaciones):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicio de sondeo y destapado de desazolve de tuberías de drenaje incluye: sondeo individual de mesas de necropsias por túnel de instalaciones, desazolve de trampas en red de aguas rojas ubicadas en túnel de instalaciones bajo las mesas de necropsias, limpieza de trampa de sólidos y sondeo hasta el deposito especial de aguas rojas, limpieza y retiro de solidos de red de drenaje de aguas rojas y cuneta pluvial, etc.	<u>\$ 30,500</u>
SUBTOTAL	30,500
IVA 16%	<u>4,880</u>
TOTAL	<u>\$ 35,380</u>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**6.- Mantenimiento de cisterna de edificio de Juzgados civiles Tijuana, B.C., por \$4,698:
Proveedor: GC Ingeniería Integral:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicio de limpieza y sanitizado a tanque cisterna de 5 mil litros, servicio incluye lavado a alta presión con agua y jabón antiséptico y doble aplicación de sanitizante liquido en spray.	\$ 1,250
Lote de accesorios para integrar al tanque cisterna, incluye: tapa, válvula flotador de cierre, filtro y conexiones necesarias.	<u>2,800</u>
SUBTOTAL	4,050
IVA 16%	<u>648</u>
TOTAL	\$ <u>4,698</u>

**7.- Reparación de sistema eléctrico e iluminación de SEMEFO Tijuana, B.C., por \$60,004.80:
Proveedor: Almarod Construcciones, S.A. de C.V.:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Identificación de circuito de alumbrado y desmantelación de cableado existente para la instalación de nuevo cableado en área de recepción y entrada, incluye breaker squared D 1 x 20 amperes, reacomodo de cables para lámparas, instalación de apagador tipo decora 20 amps.	\$ 8,896	\$ 8,896
1	Suministro de 2 cajas de cable negro #12, 1 caja de cable blanco #12, 1 caja de cable verde #14, breaker 1x20 amps square D, con apagador con tapa línea decora.	5,004	5,004
20	Suministro de lámparas panel Led 2FTX2, FTX36W, Incluye: desmontaje e instalación de lámparas panel Led nuevas.	2,083	<u>41,660</u>
SUBTOTAL			55,560
IVA 8%			<u>4,445</u>
TOTAL			\$ <u>60,005</u>

2



TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$3'479,066, se propone cubrir con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-093/2022, fechado el 08 de junio de 2022, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.- ...

II.- El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ...”

En respuesta a la anterior solicitud, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1043, fechado el 21 de junio de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-093/2022 recibido con fecha 10 de junio del presente, mediante el cual, nos requiere opinión sobre viabilidad financiera por un monto de \$3,479,065.92 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en las partidas 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” y 35101 “Conservación y mantenimiento



menor de edificios y locales”, para renta de inmueble y mantenimiento de salas civiles en zona costa; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

... ”

CUARTO. - Que, con relación a la renta de las oficinas para la 2da. y 4ta. Salas en la Ciudad de Tijuana, B.C., ubicadas en el 4to. piso del edificio ubicado en Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, Tijuana, B.C., por un importe de \$2,134,881, es de señalar que en el Proyecto de Contrato de Subarrendamiento a celebrar con la Inmobiliaria ENSEDOR, S.A. de C.V., en la Cláusula SEXTA se establece que “A partir de la fecha de firma del presente contrato, EL SUBARRENDADOR otorga la posesión a EL SUBARRENDATARIO del Inmueble subarrendado, a partir del 01 de febrero de 2022, terminado y en obra negra”.

Así mismo, en la Cláusula CUARTA del mismo, se establece que “La vigencia de este contrato será de nueve meses, por el periodo del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

En virtud de los comentarios antes vertidos, se considera que la presente solicitud de autorización, incumple con lo previsto en los Artículos 50 Fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que *“toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva”*. Lo anterior, por el hecho de comprometer un gasto con terceros para la adquisición de un servicio sin contar con la previa autorización por parte del H. Congreso del Estado.

Por lo anterior, se recomienda sea turnada la situación en comento, ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas pertinentes.

QUINTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022,



ampliándose las partidas presupuestales 32201 Arrendamiento de edificios y locales por \$2,609,299 y 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$869,767, con recursos adiciones del Estado.

SEXTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1178/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
---------	-------------	----------



32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<u>869,767</u>
TOTAL		<u>\$ 3,479,066</u>

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que "toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva".

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL


DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 107

...21

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.